

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 1998-00870**

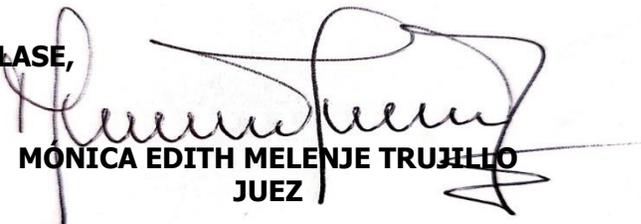
**REFERENCIA: SUCESIÓN**

**Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Revisadas las diligencias se dispone:

1. Teniendo en cuenta que, mediante providencia de fecha 14 de enero de 2002 se aprobó el trabajo de partición adosado a folios 151 a 160 del expediente y, advirtiendo que uno de los adjudicatarios a través de apoderado judicial, solicita la corrección de dicho trabajo, por cuanto en él se registraron equivocadamente los nombres de los adjudicatarios, en consecuencia, se accederá a lo solicitado, de conformidad con los registros civiles allegados, los cuales fueron requeridos mediante auto de fecha 22 de junio de 2001 y las documentales que obran en el expediente.
2. En consecuencia, se dispone tener en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, que los nombres de los adjudicatarios son; HERNANDO HURTADO, HURTADO PINEDA MYRIAM, HURTADO PINEDA HERNANDO, HURTADO PINEDA MARIA GLADYS, HURTADO PINEDA MARIELA, HURTADO PINEDA ARMANDO, HURTADO PINEDA MARIA OLIVA y GUILLERMO ORTIZ PINEDA, en el mismo orden de distribución de las hijuelas asignadas. De acuerdo con lo anterior, el presente proveído hace parte de la sentencia de fecha 14 de enero de 2020, del cual los interesados deberán anexar copia auténtica, para efectos de registro.
3. Por secretaría, OFÍCIESE al registrador respectivo para que realice la inscripción de las hijuelas adjudicadas con los nombres correctos de los adjudicatarios, informando así mismo la decisión tomada en esta providencia, como quiera que solamente se aclararon los nombres, sin que se modificara en forma alguna la adjudicación aprobada.
4. Reconocer personería a la Dra. Gilma Yineth Baeza Acosta como apoderada judicial del señor Hernando Hurtado Pineda, en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 263 del expediente.
5. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
**JUEZ**

